

Señores: **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASISTENCIA ARQUEOLÓGICA S.A.C.**
Dirección : Jr. Bernardo OHiggins 281 Dpto. 401 – Pueblo Libre.
RUC: 20544596706
Teléfono: 992481416 / 992244355
Atención: Lic. Gina Marrou
Referencia: Propuesta técnica via Correo Electrónico
Remitente: Belissa Contreras
E-mail : bcontreras@inspectra.com

10/01/2014

JOB 195-10



INSPECTRA S.A RUC: 20302083665	Av. Guardia Civil N° 686 San Isidro Lima - Perú
Fax: 224-6263	
Central Telefónica: 611-8300	

TIPO DE MONEDA	SOLES	DOLARES
	X	

ORDEN DE COMPRA: INSP/005 -14					
Item	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
1	Servicio de Elaboración y Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) del Proyecto "Construcción de tres (03) Nuevos Tanques de Crudo" de Refinería La Pampilla.	GLOB	1.0	23,300.00	23,300.00
				Sub Total	23,300.00
				IGV 18%	4,194.00
				Total Precio	27,494.00

Condiciones:

Fecha de Inicio: Lunes 13/01/2013

Fecha de Término: Al cumplirse los 5 meses de inicio.

No Incluye:

El presupuesto no incluye pagos administrativos al Ministerio de Cultura ni IGV.

Forma de Pago:

- * 50% a la presentación del PMA
- * 40% a la aprobación del PMA (con resolución)
- * 10% a la aprobación del informe final del PMA (con resolución)

Otros Términos:

- * SEDASAR S.A.C. será responsable de dictar la Inducción Arqueológica al personal vinculado al proyecto.
- * La data topográfica y de Línea Base para efectos del PMA será proporcionado por el cliente.

Requisitos para el pago de factura

- 1 Forma de Pago: Transferencia Bancaria
- 2 Adjunto a la factura deberán incluir, orden de compra, guía de Remisión, informe del servicio.
- 3 Indicar en la Factura el Sello de SPOT (Número de Cuenta del Banco de la Nación y el % de la Detracción)
- 4 Fecha de Pago: Martes de 3:00 a 5:30 p.m. - unico día.
- 5 Recepción de Facturas: Lunes a Jueves de 9:30 a 1:00 pm - 2:00 pm, a 5:30 p.m
- 6 Lugar de entrega del Servicio: en las Oficinas de Inspectra S. A. Av Guardia Civil 686-San Isidro.

7 **INSPECTRA** no será responsable ante el Proveedor, ni ante personal del mismo por ninguna reclamación. A tal efecto, El Proveedor deberá presentar a **INSPECTRA** su renuncia expresa y escrita de dirigirse contra **INSPECTRA** y/o su cliente final, por cualquier incumplimiento que pudiere producirse por parte del PROVEEDOR en lo referente a las responsabilidades laborales que le competen a este con su personal.
Si **Inspectra** fuere obligado, por algún organismo estatal, al pago de beneficios sociales o cualquier otro derecho laboral que le correspondiere por ley o convenio al personal del proveedor, este último indemnizará a **Inspectra** por cualquier pérdida o daño que derivado por este hecho.

Solicitado por:

Ing. Rodolfo Montes Ormigo
Gerente de Gestión y Desarrollo de Mercados

Aprobado por:

Ing. Gregorio Neglia O.
Gerente General

CC: 060

